



Universidad de Concepción
RESOLUCION V.R. N° 2006 377-1,

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Humanidades y Arte en Nota N° 158/2006; lo dispuesto en el Artículo 151 del reglamento de Personal; y teniendo en cuenta lo establecido en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

1. Otórgase Ascenso, a contar desde el *01 de Enero de 2006*, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Humanidades y Arte, asignándoseles el grado que se indica:

| <u>NOMBRE</u> | <u>GRADO</u> |
|-------------------------------------|--------------|
| CARTES LÓPEZ RAMÓN | B-07 |
| MORAGA INZUNZA CARLOTA | B-11 |
| OPAZO MARTINEZ NELSON VICTOR MANUEL | B-08 |
| PINO RIQUELME ANGÉLICA MARGARITA | B-01 |
| RIVEROS HERNÁNDEZ NELLY DE LOURDES | B-07 |

2. Nivéllese al grado que se indica, a contar desde el *01 de Enero de 2006*, y póngase término al Complemento de Sueldo Base que perciben los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Humanidades y Arte:

| <u>NOMBRE</u> | <u>GRADO</u> |
|----------------------------------|--------------|
| FARIÁS FLORES MARILUZ DEL CARMEN | B-09 |
| PARRA GROLLMUS JORGE LUCIO | B-06 |
| PÉREZ MELGAREJO HÉCTOR ARNOLDO | B-08 |
| RIVERA ESPINOZA JOSÉ EDUARDO | B-07 |

3. Otórgase a contar desde el *01 de Enero de 2006*, un Complemento de Sueldo Base indefinido y reajutable, a los siguientes trabajadores No Académicos de la Facultad de Humanidades y Arte, asignándoles un monto mensual que iguala su actual Renta Base con el grado que en cada caso pasa a señalarse:

| <u>NOMBRE</u> | <u>MONTO MENSUAL</u> | <u>GRADO</u> |
|--------------------------------------|----------------------|--------------|
| GUZMÁN PEÑA MARÍA ELISA | \$ 42.788.- | B-18 |
| NICKEL CANDIA JORGE ADOLFO | \$ 23.562.- | B-04 |
| SAN MARTÍN PAVEZ GRACIELA DEL CARMEN | \$ 25.415.- | B-12 |

Una vez que cumplan el requisito señalado en el Art. 151 letra a) del Reglamento del Personal, se procederá a otorgar el grado en propiedad.

4. El mayor gasto originado por lo dispuesto en la presente Resolución, se financiará con los Fondos Centrales asignados para estos efectos y con el Fondo Especial de la Facultad.
5. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, comunicará a los interesados lo dispuesto en la presente Resolución, la Dirección de Finanzas realizará los ajustes presupuestarios necesarios y la Dirección de Personal elaborará la Modificación de Contrato correspondiente.

Transcribese al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto y Tesorería General; y a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 04 de Octubre de 2006.

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR